

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO035 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 014

Fecha: 20/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2013 00009	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YUDY ANDREA HERNANDEZ PAEZ	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL	AUTO CONCEDE APELACION jzf	17/02/2023	
1100133 36 035 2013 00528	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLINTON LEOVIGILDO RODRIGUEZ CORTEZ	HOSPITAL LA VICTORIA E.S.E.	AUTO CONCEDE APELACION jzf	17/02/2023	
1100133 36 035 2015 00855	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILMER PEREZ CARRILLO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION jzf	17/02/2023	
1100133 36 035 2015 00858	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE DOLORES MOSQUERA MOSQUERA	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO CONCEDE APELACION jzf	17/02/2023	
1100133 36 035 2016 00320	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA DE DIOS DURAN CORDOBA	LA NACION - MINISTERIO DE DEFNSA NACIONAL - OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE jzf	17/02/2023	
1100133 36 035 2018 00263	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA AUXILIADORA SANCHEZ A. Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO CONCEDE APELACION jzf	17/02/2023	
1100133 36 035 2018 00328	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CYNTHYA JAMES DUFFIS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO CONCEDE APELACION jzf	17/02/2023	
1100133 36 035 2019 00015	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROSANA AMAYA OLAYA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA	AUTO CONCEDE APELACION jzf	17/02/2023	
1100133 36 035 2019 00203	ACCION DE REPARACION DIRECTA	AIDALY FRANCO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION jzf	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00183	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - ADRES	AUTO QUE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE PRIMERO: DEVOLVER el proceso de la referencia al Juzgado 12 Laboral de Bogotá, conforme a lo señalado en la parte motiva. SEGUNDO: NO SUSCITAR EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, pero, de así considerarlo, deberá adoptar las decisiones pertinentes, acorde con lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: NOTIFICAR a la Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A.S, a la demandada y a los llamados en garantía, de la presente decisión.	17/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2022 00232	EJECUTIVO	ROBERTO DE JESUS VARGAS SERNA Y OTROS	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada por Roberto de Jesús Vargas Serna y otros, en contra de Nación – Fiscalía General de la Nación y otros. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación del defecto advertido y señalado en la presente providencia, dentro del término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, so pena de rechazo de la demanda.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00236	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ALBERTO MONTESINO MOLINARES	FISCALIA GENERA DE LA NACION	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Luis Alberto Montesino Molinares y otros, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia, dentro del término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, so pena de rechazo de la demanda.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00241	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA CONSUELO ALBARRACIN GONZALEZ Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por María Consuelo Albarracín González y otros. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia, dentro del término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, so pena de rechazo de la demanda.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00244	ACCION CONTRACTUAL	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de Controversias Contractuales promovida por Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S. - SINTE SOLUCIONES S.A.S., en contra de Bogotá D.C. - Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia. SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, NOTIFICAR personalmente esta providencia a la Bogotá D.C. - Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, así como al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, enviándoles copia de la demanda y sus anexos.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00250	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BAYRON ANDRES MARTINEZ AVILA Y OTROS	MINISTERIO DE JUSTICIA E INPEC	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Bayron Andrés Martínez Ávila y Alberto Martínez Peña. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia, dentro del término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, so pena de rechazo de la demanda.	17/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2022 00255	EJECUTIVO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	GERMAN OLAYA ESCOBAR	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU- y en contra de Germán Olaya Escobar por la suma de Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Pesos (\$ 3.528.000), junto con los intereses moratorios causados desde el día siguiente a que quedó ejecutoriada la providencia del 22 de junio de 2022 y hasta que se realice el pago total, por lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: ORDENAR al señor Germán Olaya Escobar que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, pague a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la suma referida en el numeral anterior	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00259	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE RODRIGO HERNANDEZ ALARCON Y OTROS	EPS SANITAS Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de Reparación Directa promovida por José Rodrigo Hernández Alarcón y otros, en contra de Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A.S, y Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Salud. SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, NOTIFICAR personalmente esta providencia a la Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A.S, y Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Salud, así como al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, enviándoles copia de la demanda y sus anexos.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00260	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ANTONIO AMAYA BOJACA	MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA	AUTO QUE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE DEVOLVER el expediente al Despacho del Magistrado Franklin Pérez Camargo de la Sección Tercera Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que aclare la asignación de competencia del presente asunto radicado N° 250002336000202000336 00, debido a que su conocimiento corresponde a los Juzgados Administrativos de Zipaquirá, Cundinamarca, tal como lo dispone el Acuerdo N° PCSJA20-11653 del 28 de octubre de 2020.	17/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2022 00268	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JULIO CESAR ARAGON RODRIGUEZ	RAMA JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de Reparación Directa promovida por Julio César Aragón Rodríguez y otros, en contra de la Nación - Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Fiscalía General de la Nación. SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, NOTIFICAR personalmente esta providencia a la Nación - Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Fiscalía General de la Nación, así como al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, enviándoles copia de la demanda y sus anexos	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00271	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ESTIVEN LISANDRO SALAMANCA GUTIERREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de Reparación Directa promovida por Estiven Lisandro Salamanca Gutiérrez y otros, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, NOTIFICAR personalmente esta providencia a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, así como al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, enviándoles copia de la demanda y sus anexos.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00274	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIANA PATRICIA RUIZ CALDERIN	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00276	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTRO	AUTO DE TRAMITE PRIMERO: DEVOLVER el proceso de la referencia al Juzgado Noveno (9) Laboral de Bogotá. SEGUNDO: NO SUSCITAR EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, pero, de así considerarlo, deberá adoptar las decisiones pertinentes, acorde con lo expuesto en la parte motiva.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00280	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LEONARDO OCHOA CASTILLO Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	17/02/2023	

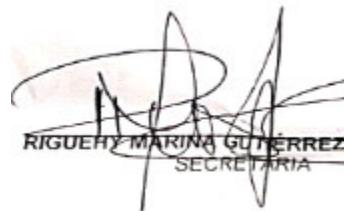
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2022 00282	EJECUTIVO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA-SECRETARIA DE HACIENDA	MARÍA TERESA CAMACHO DE SANCHEZ	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de Bogotá D.C. – Secretaría de Gobierno y en contra de María Teresa Camacho de Sánchez por la suma de Dos Millones Doscientos cincuenta y tres mil Doscientos Cincuenta pesos m/cte. (\$2.253.250.00), junto con los intereses moratorios causados desde el día siguiente a que quedó ejecutoriada la providencia del 19 de agosto de 2022 y hasta que se realice el pago total, por lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: ORDENAR a la señora María Teresa Camacho de Sánchez que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, pague a favor de Bogotá Distrito Capital, la suma referida en el ordinal anterior.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00284	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLAUDIA MILENA SOTO VALENCIA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00285	EJECUTIVO	OFIPAPEL DM SAS	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la Imprenta Nacional de Colombia. SEGUNDO: En firme esta providencia, ARCHIVAR el expediente, previas constancias y anotaciones de rigor en el sistema de información judicial.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00287	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO QUE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE PRIMERO: DEVOLVER el proceso de la referencia al Juzgado 9 Laboral de Bogotá, conforme a lo señalado en la parte motiva. SEGUNDO: NO SUSCITAR EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, pero, de así considerarlo, deberá adoptar las decisiones pertinentes, acorde con lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: NOTIFICAR a la Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A.S, a la demandada, a los litis consortes necesarios por pasiva y al llamado en garantía, de la presente decisión.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00295	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JASMIN ADRIANA RAMIREZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Jasmín Adriana Ramírez Rodríguez y otros. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia, dentro del término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, so pena de rechazo de la demanda.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00297	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSUE ROJAS VALENCIA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	17/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2022 00298	ACCION DE REPETICION	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	JULIO CESAR ESPINDOLA ROA Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de Repetición promovida por la Superintendencia de Sociedades, en contra de Julio César Espíndola Roa y Juan Esteban Raigosa Saldarriaga. SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, NOTIFICAR personalmente esta providencia a Julio César Espíndola Roa y Juan Esteban Raigosa Saldarriaga, así como al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, enviándoles copia de la demanda y sus anexos.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDWARDS STUART MORANTES ROZO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00302	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIME HERNANDO USSA	NACION RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL META Y POLICIA NACIONAL CARRETERAS.	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Jaime Hernando Ussa y otros. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia, dentro del término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, so pena de rechazo de la demanda	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00305	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCO ANTONIO DUEÑAS NIETO Y OTROS	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00309	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FABIAN CAMILO MORENO MORALES	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00313	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS FARID CALDERA MEJIA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de Reparación Directa promovida por Carlos Farid Caldera Mejía y otros, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, NOTIFICAR personalmente esta providencia a la Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, así como al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, enviándoles copia de la demanda, el escrito de subsanación y sus anexos.	17/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2022 00317	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MANUEL ANTONIO RAMOS MARTIN	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Manuel Antonio Ramos Martin. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia, dentro del término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, so pena de rechazo de la demanda.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00323	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR HUGO ÁLZATE CARDONA	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de Reparación Directa promovida por Héctor Hugo Alzate Cardona y otros, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, NOTIFICAR personalmente esta providencia a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, así como al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, enviándoles copia de la demanda y sus anexos.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00332	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SEBASTIAN DUSSAN QUINTERO	MUNICIPIO DE CAJICÁ	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Sebastián Dussan Quintero y otros. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia, dentro del término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.	17/02/2023	
1100133 36 035 2022 00337	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DUVAN ANDRES RINCON AGUDELO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de Reparación Directa promovida por Duván Andrés Rincón Agudelo y otros, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, NOTIFICAR personalmente esta providencia a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, así como al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, enviándoles copia de la demanda y sus anexos.	17/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA

